



# REGLAMENTO DE INTERCAMBIO 2024/2025

## ÍNDICE REGLAMENTO DE INTERCAMBIO

A. FUNDAMENTACIÓN	pag. 2
B. ORGANIZACIÓN	3
C. PERFIL DEL ALUMNO PARTICIPANTE	4
D. DISPOSICIONES GENERALES	4
E. DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO	5
a) Requisitos de participación	5
F. Consecuencias del retorno anticipado	7
G. Profesores acompañantes	7
H. Del viaje, del proceso de inducción y la gira por Alemania	7
I. De la estadía	7
J. De los viajes	9
K. De las faltas	9
L. De la clasificación de las faltas	9
M. De las medidas pedagógicas y formativas	11
N. De las medidas disciplinarias	11

## A. FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Alemán de Osorno propone a través de la visión y misión plasmadas en su Proyecto Educativo Institucional “la formación de jóvenes, capaces de contribuir al desarrollo de sí mismo y del prójimo, en un mundo globalizado y en una sociedad del conocimiento, con la finalidad de que se desenvuelvan con confianza y creatividad frente a los desafíos que les plantea el futuro, integrando elementos de la cultura chilena y alemana” y “una formación multicultural, enfatizando el encuentro con el idioma y la cultura alemana”<sup>1</sup>. Por otro lado, plantea en su política lingüística como objetivo “desarrollar en los alumnos las habilidades que le permitan expresarse e interactuar con el idioma alemán en un mundo globalizado”<sup>2</sup>.

Como una forma de posibilitar a los alumnos el acercamiento a la imagen de una Alemania actual y de aplicar los aprendizajes de la lengua adquiridos durante gran parte de su escolaridad, la institución creó durante el año 2011 el proyecto “Intercambio Alemania para todos”, que se hizo realidad a partir de la generación de los IIº Medios 2012. El financiamiento de este programa se logra gracias al aporte del Colegio, de los padres y de un fondo solidario que recibe recursos a través de aportes de todos los integrantes de la comunidad y de la recaudación de diferentes actividades organizadas por el Centro de Padres, los alumnos y apoderados de los IIº Medios. Este programa ofrece a todos los alumnos de IIº Medio la oportunidad de viajar por diez semanas a Alemania para insertarse en una familia alemana, asistir a clases en un colegio alemán y realizar una gira de dos semanas junto a sus compañeros por algunas ciudades importantes de dicho país.

La experiencia del Intercambio contribuye al desarrollo psicosocial de los alumnos y alumnas, dado que ellos/ellas deben realizar un esfuerzo para adaptarse a una familia y a una comunidad en un contexto cultural diferente, aprendiendo a enfrentar y resolver diversas situaciones por sí mismos, lo cual incidirá en el fortalecimiento de su carácter, voluntad y autoestima.

Por otro lado, la estadía tiene como resultado un incremento sustancial en el manejo del idioma, lo cual quedará de manifiesto en su rendimiento en el sub sector de Alemán. El hecho de establecer lazos profundos y permanentes, proporciona al alumno/a una visión más globalizada del mundo de hoy.

---

*1Proyecto Educativo Institucional Instituto Alemán de Osorno, octubre 2012*

*2Política Lingüística Instituto Alemán de Osorno, 2013*

## **B. ORGANIZACIÓN**

La organización de este programa está a cargo del Colegio, quien asigna la función de Encargado de Intercambio a un funcionario para que gestione junto a una agencia de viajes las fechas, reservas de pasajes, organización de la gira por Alemania, gestión del grupo de profesores acompañantes y el seguro de viaje de los participantes. En marzo de cada año el Encargado de Intercambio en conjunto con la Dirección definen las fechas de inicio y de término del programa.

El grupo de estudiantes es acompañado por profesores, dependiendo del número de alumnos. Por cada 20 a 23 alumnos viajará un adulto. El Encargado del Intercambio estará a cargo de la inducción y de la gira por Alemania. En caso de no poder viajar por razones personales, el Encargado de Intercambio será reemplazado por otro profesor, de preferencia alguien que ya haya acompañado un grupo al programa de Intercambio.

La búsqueda de los colegios y familias anfitrionas en Alemania es una acción conjunta entre el colegio y las familias chilenas. Una vez establecido el contacto entre ambas familias y ambos colegios, el Encargado de Intercambio le envía una comunicación oficial al Colegio y a la familia para dar a conocer la fecha de inicio y de término del programa y para solicitar la confirmación formal por parte del colegio y la familia alemana

### **C. PERFIL DEL ALUMNO PARTICIPANTE DEL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL**

En atención a los importantes cambios socio-culturales, y afectivos a los cuales deberá enfrentarse el alumno/a durante el período del Intercambio, se requiere por parte de éste:

- \* Identificación con la Misión y Visión del Colegio
- \* Autocontrol y estabilidad emocional
- \* Apertura, tolerancia, respeto y disposición a aceptar una nueva cultura, que involucra normas, costumbres y diversidad.
- \* Capacidad de superar las frustraciones
- \* Habilidades comunicativas y de sociabilización
- \* Compromiso e interés por la cultura y el idioma de los países de habla alemana

### **D. DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los Padres y/o Apoderados de los alumnos/as participantes se comprometen a cancelar oportunamente los costos del programa, que haya determinado e informado la gerencia del colegio. Se enviará en forma oportuna fechas y condiciones de pago.
2. Los Padres y/o Apoderados de los alumnos/as participantes declaran conocer y aceptar todas las disposiciones contenidas en el presente documento.
3. Las familias del DSO deberán estar dispuestas y comprometerse a recibir a un alumno/a de Intercambio de Alemania. Casos especiales serán analizados por la Dirección del Colegio.
4. Los alumnos/as se comprometen a respetar las indicaciones de los profesores acompañantes, las normas establecidas en los reglamentos de Convivencia Escolar y de Intercambio, y a respetar y cumplir las disposiciones dispuestas en la Ley Alemana de Protección a los Jóvenes, como por ejemplo, en este último caso a cumplir las normas frente a los horarios de permanencia en restaurantes, bares y discotecas, o lo referente al consumo de alcohol y drogas.
5. Los padres respetarán las normas del presente reglamento, en especial respecto al número de viajes y destinos de los hijos durante el periodo de intercambio.
6. Los profesores acompañantes tendrán plenas facultades para aplicar las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar y en el presente documento, en caso de alguna transgresión. Éstas pueden ir desde una amonestación verbal hasta poner término a la permanencia del alumno en Alemania. En este último caso, los Padres y/o Apoderados del alumno/a sancionado/a deberán asumir los costos extras de un retorno anticipado (el cambio de fecha del pasaje y el aporte que el colegio realiza a cada alumno). El Colegio adoptará las medidas disciplinarias pertinentes de acuerdo a su Reglamento de Convivencia Escolar y a este documento.

## **E. DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO**

### **a) *Requisitos de participación***

Para asegurar una participación exitosa de cada uno de los alumnos/as en este programa se considerarán los siguientes requisitos para la participación:

1. El alumno/a no debe estar afecto a alguna medida disciplinaria como condicionalidad o cancelación de matrícula al mes de julio del año de participación en el intercambio. De haber recibido durante el año en que realizará el viaje a Alemania una suspensión de actividades lectivas y no lectivas, la situación será revisada por el Equipo Directivo de manera de definir la asistencia del estudiante.

2. El alumno/a y sus familias deben cumplir los siguientes criterios:

a) ser alumno regular del establecimiento.

b) en caso de ser procedentes de colegio sin el idioma alemán, deben tener una antigüedad mínima de tres años en el colegio. Los estudiantes que provengan de colegios de habla alemana y no cumplan con los tres años de antigüedad en el colegio, deberán ser analizados de forma individual por la comisión de intercambio .

c) aquellos estudiantes que no cumplen con el requisito de antigüedad mínima en el colegio pero que aprueben la prueba B1 ( Zulassungsprüfung ) al inicio del año del viaje y demuestren un real compromiso en la asignatura de alemán podrán participar del intercambio.

d) dar cumplimiento a los aspectos y condiciones económicas que rigen el intercambio, las cuales se encuentran contenidas en el anexo a éste documento.

3. El alumno/a debe mostrar un real compromiso académico en las diferentes áreas y asignaturas que constituyen su vida escolar. Lo anterior será determinado por los siguientes criterios.

a) Asistencia a clases en todas sus jornadas es obligatoria. Solamente serán válidas ausencias con certificados médicos. El no cumplimiento de lo anterior, podrá ser considerado como un antecedente para la autorización de participación del estudiante a Alemania, pues se considera relevante la asistencia al sistema escolar Alemán durante la estadía. Es importante considerar en éste punto, que en caso de recibir un reporte en el cual se comunique una asistencia a clases deficiente o insatisfactoria al contexto escolar alemán, el IAO solicitará la devolución de las 24 UF aportadas por el establecimiento para la experiencia.

b) Evaluación oral de alemán. Se medirá el dominio del idioma, de forma de garantizar que los estudiantes puedan desenvolverse de forma adecuada frente a cualquier situación que viva en el contexto del intercambio. Por lo anterior, se les aplicará una evaluación oral en la cual el alumno deba resolver una situación ficticia que pueda enfrentar durante el viaje, la cual será evaluada por una comisión integrada por

profesores del Dpto. de Alemán. Las situaciones serán sorteadas al momento de rendir la evaluación.

c) Nota promedio mínimo en la asignatura de alemán 4,5 , al finalizar el primer semestre del año en que los estudiantes van al intercambio. En caso contrario, su situación será revisada por Dirección y Coordinación de Ciclo, de manera de determinar la participación del alumno(a).

Se revisarán por medio de un consejo de profesores por curso, los aspectos señalados anteriormente, donde se evaluará la participación del alumno/a en este intercambio. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en los criterios antes señalados, la Coordinación Académica citará al estudiante y su familia, para notificar lo resuelto en Consejo de Profesores.

Lo anterior no significa una sanción. Al contrario, su aplicación obedece a que los estudiantes deben poseer la suficiente madurez para que el viaje se transforme en una experiencia fructífera y enriquecedora.

4. El sostenedor económico del alumno/a debe estar al día con el pago de la matrícula, la colegiatura y la cuota de intercambio a fines del primer semestre. Si a la fecha del inicio del viaje existe una deuda pendiente por concepto de cancelación de colegiatura de los últimos meses, la institución se reserva el derecho de no autorizar la participación del alumno/a en el programa de intercambio.

5. El alumno/a debe presentar una salud física y emocional compatible con el programa estudiantil. Si un alumno/a se encuentra en tratamiento por alguna patología, el colegio evaluará su participación en el Intercambio.

6. Después de dos semanas, se realizará un seguimiento de la conducta del alumno (a través de una encuesta enviada por mail a familias anfitrionas en Alemania) para analizar su integración y grado de compromiso con la familia, el colegio y la cultura alemana.

En caso que su evaluación final sea insuficiente, se le otorgará una semana más para brindarle al alumno la oportunidad de cambio. Se le solicitará a la encargada del intercambio que se reúna con el alumno y la familia para renovar el compromiso con el alumno/a. Si finalmente no cumple, el alumno debe regresar a Chile, cancelando los padres el costo del viaje de regreso.

**F ) Consecuencias del retorno anticipado de estudiantes** En caso de que algún estudiante no cumpla las condiciones del intercambio, y por ende se interrumpa la experiencia antes de los plazos oficialmente estipulados, la familia deberá asumir lo siguiente:

- Cancelar el 50% correspondiente al valor total de los tickets aéreos.
- Devolver las 24 UF que el Instituto aporta a cada estudiante por concepto de intercambio.

- El Instituto no se hace responsable de los costos adicionales por concepto de cambio en las fechas de los tickets aéreos, que signifiquen el retorno del estudiante a Chile. Dicho importe es responsabilidad absoluta de los padres.
  - Con el objeto de facilitar el cobro y pago de los valores que el apoderado y/o sostenedor económico del alumno(a) llegue a adeudar, como consecuencia de las obligaciones antes descritas, éste deberá otorgar un mandato especial notarial al Instituto, para que en su nombre y representación, suscriba pagarés y reconocimientos de deuda a favor del Instituto.
- G) **Profesores acompañantes** Los profesores acompañantes son nombrados año a año, debiendo cumplir a lo menos con tres de las siguientes condiciones:
1. Tener una antigüedad de a lo menos 3 años en el establecimiento.
  2. Mostrar un real compromiso por la institución.
  3. Hablar alemán y/o inglés.
  4. Mostrar interés por perfeccionar sus conocimientos del idioma alemán y de conocer la cultura alemana de hoy.
  5. Disponer de un buen dominio de grupo.
  6. Tener experiencia en la tramitación de migración a nivel internacional.

El Instituto Alemán de Osorno generará las condiciones necesarias para que el profesor que se quede a cargo del grupo, durante la estadía en Alemania , cuente con el financiamiento para el traslado dentro de Alemania ,para visitar los colegios y para asistir a los estudiantes que presenten alguna dificultad.  
Los profesores que acompañan durante la gira por Alemania reciben un viático diario.

**H) Del viaje, del proceso de inducción y la gira por Alemania**

El programa de Intercambio del Instituto Alemán contempla una gira de dos semanas por Alemania.

1. El alumno/a respetará las normas establecidas por los medios de transporte (avión, bus, tren, etc.), por los aeropuertos y las estaciones de trenes, así como por cada uno de los albergues y los lugares que se visitan.
2. El alumno/a respetará los horarios definidos por el Encargado de Intercambio y los profesores acompañantes.

**I) De la estadía**

1. El alumno/a debe asistir regularmente a clases en el colegio designado de acuerdo al calendario escolar que rige para la región en que se ubica el establecimiento.

2. El alumno/a se esforzará para insertarse lo más rápido posible en la dinámica familiar, colaborando en los trabajos de las casa y aceptando las normas de funcionamiento de dicho hogar.
3. El alumno/a deberá pasar Navidad y Año Nuevo con la familia anfitriona. Sólo podrá viajar en esta fecha con algún integrante mayor de edad de la familia anfitriona. Si el alumno/a tiene familiares directos en alguno de los países de habla alemana, podrá pasar estas fiestas con ellos, avisando por escrito antes de su partida de Chile a la familia anfitriona y al Encargado de Intercambio esta situación.
4. El alumno/a no puede participar en actividades consideradas peligrosas, tales como: vuelo en alas delta, paracaidismo, saltos en bungees, parapentes o manejar automóviles.
5. El alumno/a debe informar a su familia anfitriona cuando se ausenta de la casa y contar con su consentimiento.
6. El alumno/a es responsable de sus gastos personales (tales como transporte público, alimentación en el colegio, etc.) y por cualquier daño a la propiedad que pueda ocasionar en el colegio, la casa de la familia anfitriona o en lugares públicos.
7. El alumno/a debe informar al/a los profesor/es acompañante/s en caso de enfermedad, accidente u otra situación que presente dificultad para el normal desarrollo del programa.
8. El alumno/a tiene derecho a participar de las actividades extracurriculares del colegio anfitrión, respetando las normas y condiciones establecidas por dicho establecimiento.
9. El alumno/a se podrá contactar en cualquier momento con el profesor acompañante para solicitar ayuda para resolver un problema.
10. Cada alumno/a viaja con un seguro de viaje, por lo cual tiene el derecho de hacer uso de él y exigir las prestaciones ofrecidas por la compañía de seguros durante todo el periodo de su estadía.
11. En caso de accidente y/o enfermedad los padres declaran estar de acuerdo con todos los tratamientos y operaciones necesarias para la recuperación de la salud de su hijo/a. La decisión sobre estos tratamientos queda en manos del médico tratante y los padres anfitriones.
12. Los alumnos no pueden comprar, vender, poseer o consumir drogas o cualquier estupefaciente que sea ilegal en el país de origen y/o en su país anfitrión.
13. Durante el Programa de intercambio, tanto el participante como la familia anfitriona pueden experimentar diferencias en sus expectativas o en su comportamiento. El

Profesor acompañante será la primera instancia para buscar una solución a las dificultades.

### ***J) De los viajes***

1. Durante las vacaciones de navidad y/o invierno el alumno/a sólo puede viajar con su familia anfitriona o sus padres chilenos.
2. Cuando el alumno/a viaja sin su familia, sólo puede usar el transporte público autorizado y no puede viajar a dedo, ni usar servicios de movilización compartida.
3. El alumno/a puede viajar hasta tres fines semanas durante su estadía de intercambio a otro lugar dentro de los países de habla alemana (Alemania, Austria y Suiza) junto a amigos y/o familiares, previo aviso al profesor acompañante y a la familia anfitriona, señalando fecha y destino.
4. El alumno/a puede viajar con su familia anfitriona o sus padres chilenos a otros países fuera del ámbito de los países de habla de alemana, siempre y cuando esto no vaya en desmedro del periodo de asistencia a clases.

### ***K) De las faltas***

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar existen diferentes tipos de faltas, las que se clasifican de acuerdo a la gravedad de las mismas. En relación a lo anterior, las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

### ***L) De la clasificación de las faltas***

Para una mejor aplicación de las normas establecidas y en el presente reglamento, que es un complemento de Reglamento de Convivencia Escolar, se especifican algunas faltas para cada una de las categorías, no siendo los listados indicados taxativos ni excluyentes de otras faltas que pudiesen cometer los alumnos y que no se especifican.

Faltas leves:

1. Llegar atrasado a los puntos de encuentro establecidos por los profesores acompañantes.
2. No poner atención a los guías turísticos.
3. No cumplir con las normas básicas establecidas en los albergues (retiro de loza, uso de sábanas, etc.).

Faltas graves:

1. Incurrir reiteradamente en alguna falta leve durante el periodo del programa de intercambio.
2. Faltar a actividades escolares en el colegio anfitrión sin justificación.
3. Mantener un comportamiento inadecuado en los vehículos de transporte público o privado, en la vía pública y en los lugares que visiten.
4. No respetar las normas de los lugares que visitan.
5. No respetar las horas de descanso de los demás compañeros y profesores.
6. Usar vocabulario inadecuado (garabatos, insolencias, insultos entre otros) con los profesores.
7. Ofender con mensajes o dibujos que contengan insultos, descalificaciones, groserías, entre otros.
8. Faltar a la verdad.
9. Realizar juegos bruscos y/o violentos que pongan en peligro la integridad física propia y/o de los demás.
10. Hurtar y robar.
11. Dañar la imagen y el prestigio del Instituto Alemán de Osorno.
- 12.- Salir de los países de habla alemana durante el intercambio sin el acompañamiento de la familia anfitriona.

Faltas gravísimas:

1. Hacer mal uso de internet.
2. Comprar alcohol.
3. Presentarse con hálito de alcohol o en estado de intemperancia en los albergues o a actividades programadas por los profesores acompañantes.
4. No respetar las disposiciones legales alemanas respecto a la protección a los jóvenes, tales como no cumplir las normas frente a los horarios de permanencia en restaurantes, bares y discotecas y a lo referente al consumo de alcohol y cigarrillos.
5. Traficar y/o consumir drogas.

6. Portar armas u otros elementos peligrosos para su propia integridad y la de los demás.

7. Grabar y/o fotografiar sin autorización.

8. Desarrollar actividades de proselitismo indebido, tanto político como religioso, en la comunidad a la que pertenece su familia anfitriona y el colegio.

9. Tratar de forma vejatoria a cualquier miembro del grupo de intercambio y del colegio y la familia anfitriona.

10. Ser expulsado del colegio por parte de la Dirección del Colegio anfitrión.

11. Burlarse de los compañeros.

**M) De las Medidas Pedagógicas o Formativas** (extraídas del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar).

Las medidas pedagógicas o formativas permiten que el alumno tome conciencia de la consecuencia de sus actos, que aprenda a responsabilizarse de ellos y que desarrolle compromisos genuinos de reparación del daño causado. Constituyen medidas pedagógicas, entre otras, las siguientes:

1°. Diálogo personal pedagógico y correctivo, por el que el profesor explica y representa al alumno infractor su conducta, conminándolo a enmendarla.

2°. Diálogo grupal reflexivo, por el que el profesor explica y representa a los alumnos infractores involucrados sus conductas, conminándolos a enmendarlas.

3°. Servicios en beneficio de la comunidad educativa, tales como colaboración en la limpieza u orden de las dependencias del colegio; y ayuda en el cuidado de alumnos menores.

4°. Servicios pedagógicos, tales como recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al del infractor, ser ayudante de un profesor según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca, y ayudar a estudiantes menores en la realización de sus tareas.

5°. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.

**N) De las Medidas Disciplinarias**

Las infracciones a este reglamento podrán ser sancionadas con la aplicación de una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

1. Amonestación verbal, consistente en el llamado de atención y representación verbal al alumno de su falta cometida. Puede aplicarla cualquier integrante de la comunidad educativa, tanto en el interior del colegio, como en su entorno exterior cuando el alumno porta el uniforme oficial del colegio.

2. Amonestación por escrito, consistente en la censura por escrito, dirigida al padre o apoderado, de la falta cometida por el alumno.

3. Acciones de reparación, consistentes en la ejecución por parte del alumno infractor de acciones reparadoras del daño causado, con el objeto de llevarlo a la reflexión sobre la infracción cometida.

4. Suspensión de asistencia a actividades curriculares diversas de clases en aula, o a actividades extracurriculares tales como salidas a terreno, deportivas, actos oficiales representando o no al colegio, viaje a Antillanca, entre otras, incluso la ceremonia de licenciatura en el caso de alumnos de cuarto medio.

5. Suspensión de asistencia a clases en aula por un tiempo no superior a cinco días. En este caso así como en el evento de suspensión de asistencia a otras actividades curriculares diversas de clases en aula, referidas en el número que antecede, el alumno quedará sujeto a la obligación de realizar un trabajo en el hogar con la finalidad de inducirlo a la reflexión en conjunto con su grupo familiar sobre la falta cometida. El trabajo será revisado por un integrante del departamento de formación, que será designado en función de la falta cometida, quien efectuará una entrevista personal con la finalidad de reforzar el cambio de conducta.

6. Condicionalidad, consistente en la sujeción de la vigencia de la matrícula del alumno al cumplimiento de determinadas condiciones durante un período de tiempo no inferior a cuatro meses ni superior a ocho meses, al término del cual el consejo de profesores de curso examinará el cumplimiento de las condiciones impuestas. La condicionalidad es un proceso de apoyo y monitoreo de la conducta integral del alumno por parte de las áreas de convivencia escolar, orientación y, en caso necesario, también de psicopedagogía.

Durante la vigencia de su matrícula en el colegio, el alumno podrá registrar como máximo una condicionalidad por cada uno de los ciclos de enseñanza. Si excediere dicho límite podrá imponerse la medida disciplinaria del número siguiente de este artículo.

7. No renovación de la matrícula del alumno el año escolar siguiente a aquél en que se aplique la sanción. Procederá esta medida, además, en el evento señalado en el artículo 35 N° 5 de este reglamento.

8. Cancelación de la matrícula o expulsión. La cancelación de la matrícula o expulsión es la separación inmediata y definitiva del alumno del colegio, aplicada en cualquier momento del año académico en curso o del correspondiente al año escolar siguiente si se hubiere pagado la matrícula de este último período. La aplicación de esta medida disciplinaria será comunicada a la autoridad educacional respectiva.

Artículo 68°. A la infracción constitutiva de falta leve se aplicará una o más de las medidas pedagógicas del artículo 66 y se castigará con una o más de las medidas disciplinarias descritas en los números 1. a 4. del artículo anterior.

Artículo 69°. A la infracción constitutiva de falta grave se aplicará una o más de las medidas pedagógicas del artículo 66 y se castigará con una o más de las medidas disciplinarias descritas en los números 1. a 6. del artículo 67.

Artículo 70°. La infracción constitutiva de falta gravísima se castigará con una o más de las medidas disciplinarias descritas en los números 3. a 8. del artículo 67.

Artículo 71°. A toda infracción a las normas del presente reglamento que no tenga señalada una sanción específica se aplicará una o más de las medidas pedagógicas del artículo 66 y se castigará con una o más de las medidas disciplinarias descritas en los números 1. a 6. del artículo 67.

Artículo 72°. La aplicación de alguna de las medidas disciplinarias señaladas en los números 7 y 8 del artículo 67 impedirá permanentemente la reincorporación del alumno al colegio.

Artículo 73°. De las medidas pedagógicas y de las medidas disciplinarias aplicadas se dejará constancia en la hoja de vida del alumno en el libro de clases.

Artículo 74°. Las medidas educativas y sanciones que se impongan se aplicarán dentro de los márgenes que corresponda, tomando en consideración las siguientes circunstancias atenuantes y agravantes:

1. La edad, el desarrollo psico afectivo, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales del infractor.
2. Haber actuado el infractor por motivos nobles o altruistas.
3. El haber tenido buena conducta anterior.

4. El haber sido inducido a cometer una falta por alguien de mayor edad.
5. Haber manifestado arrepentimiento.
6. Haber intentado reparar con celo el mal causado.
7. La calidad de reincidente en infracción de la misma especie o en otras infracciones semejantes.
8. El perjuicio que pudiere derivarse de la infracción.
9. La cooperación que el infractor prestare para esclarecer su situación.
10. El grado de negligencia o intención que hubiere mediado en el acto u omisión.
11. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
12. Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.
13. Otros antecedentes análogos a los anteriores o que parezcan justo tomar en consideración atendida la naturaleza de la infracción y sus circunstancias.

ANEXO:

Yo, ..... , alumno del Instituto Alemán de Osorno, y mis padres y/o apoderados .....

Declaramos por medio del presente documento, conocer el Reglamento de Intercambio del Instituto Alemán de Osorno de fecha octubre 2023 que contiene las normas que rigen el programa de intercambio y asumimos todos los puntos indicados en él. Aceptamos que el incumplimiento de uno de varios aspectos puede significar el regreso anticipado a Chile, en cuyo caso asumimos los costos adicionales que implica este viaje.

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre

\_\_\_\_\_  
Firma de la Madre

Firma del alumno:\_\_\_\_\_

Lugar y fecha del documento: \_\_\_\_\_

Reglamento actualizado : abril 2024